

Juan de Nuevo con la misma Releuación, y
para la observancia y cumplimiento de lo Cons-
tituido en su poder, y lo que en su virtud fue-
re hecho obrado y actuado, llegó la Dnada y
rentas muebles y raíces dadas y por dadas,
y poder cumplido á las Audiencias y Jueces que
de su Causas y negocios quedan y deuan cono-
zer para que á lo referido le compelan y apries-
men como por sentencia parada en autos de
de Cosa Juzgada, y por el otorgante consentida
sobre que Renuncia todas las leyes Juera y des-
cho de su Jura y la General, y de cada de ella
en forma; En Cuió testimonio así lo otorgo y
firmo á quien yo el decano don Jce. con-
ca, siendo testigos Dn. Juan Lopez Freite, Dn.
Manuel de Samuelites, y Manuel de las her-
ras Residentes en esta Corte = test. Dn. Pedro
Belman y Real = Anue mi Pedro Lopez Freite =
En to el dicho Pedro Lopez Freite decano
del Rey nuestro señor, y de Moriones de

